



DECRETO N° 1284 /

TEMUCO, 05 SEP 2022

VISTOS:

1.- La Solicitud de Extensión de Patente Provisoria ROL 7-4020, actividad ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN, presentada por la SRA. CAMILA IGNACIA AILLON MOLINA.

2.- El Acta de Notificación y Control N°N°36 de fecha 18.08.2022 señala que, al momento de la visita se pudo constatar que en la dirección Santiago Watt 2140 existe actividad económica de elaboración y venta de pan ejercida por Panificadora Undullon Spa. Rut: 77.306.559-4, verificado por boletas electrónicas, sin registro en el lugar de la contribuyente Camila Aillon Molina, quien no realizaría la actividad económica en la dirección antes mencionada.

3.- El Decreto Alcaldicio N°683 de fecha 28.07.2021 que otorga Patente Provisoria.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Art. 23 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 dispone en su inciso primero, que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

2.- Que, el dictamen 6671 de 2015, ha precisado que los requisitos que hacen precedente el cobro de patente municipal son: a) que la actividad esté gravada con ese tributo; b) que esta sea efectivamente ejercida por el contribuyente; y c) que se realice en un local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado.

3.- Que, el Acta de Notificación y Control N°N°36 de fecha 18.08.2022 señala que, al momento de la visita se pudo constatar que en la dirección Santiago Watt 2140 existe actividad económica de elaboración y venta de pan ejercida por Panificadora Undullon Spa. Rut: 77.306.559-4, verificado por boletas electrónicas, sin registro en el lugar de la contribuyente Camila Aillon Molina, quien no realizaría la actividad económica en la dirección antes mencionada.

DECRETO:

1.- **Recházase** la solicitud de Extensión de Patente Provisoria al solicitante que se individualiza conforme a Acta de Notificación y Control N°36 de fecha 18.08.2022 que señala que se pudo constatar en visita inspectiva que en la dirección Santiago Watt N°2140 existe actividad económica de elaboración y venta de pan a nombre de Panificadora Undullon Spa. Rut: 77.306.559-4 verificado por boletas electrónicas y que la contribuyente Camila Aillon Molina no realiza la actividad económica en la dirección antes mencionada.

Rol	: 7-4020
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE PAN
Código Actividad	: 107.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SANTIAGO WATT N°2140
Nombre del Solicitante	: AILLON MOLINA CAMILA IGNACIA
Rut	: 18.653.790-4
Fecha De Solicitud	: 27.07.2022
Rol Avalúo	: 634-11
Email	:
Teléfono	:

2536636

2.- La solicitud y los antecedentes que le acompañan serán devueltos al solicitante por medio de carta remitida por Correos de Chile.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/VNV/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)
- Solicitante.



**"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**